



Gerencia Regional de Infraestructura



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 185 -2016-GRJ/GRI

Huancayo, 26 JUL 2016

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Informe Técnico N° 191-2016-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 20 de julio del 2016, del Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras; la Carta N° 121-2016-GRJ-GRI/SGSLO/HVT de fecha 20 de julio del 2016, del coordinador de obra, y la Carta N° 075-2016/SE-ALOT/ALOT-RL de fecha 18 de julio del 2016, del supervisor de obra; donde se informa sobre la culminación de la obra: "Instalación del servicio educativo inicial escolarizado de la I.E. N° 1805 del Centro Poblado de Culebrayoc, distrito de Palca, provincia de Tarma, región Junín";

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional Junín y el Consorcio Palca, suscribieron el Contrato N° 399-2015-GRJ/GGR, para la ejecución de la obra: "Instalación del servicio educativo inicial escolarizado de la I.E. N° 1805 del Centro Poblado de Culebrayoc, distrito de Palca, provincia de Tarma, región Junín", por un monto económico ascendente a la suma de S/. 1'438,956.69 (Un Millón Cuatrocientos Treinta y Ocho Mil Novecientos Cincuenta y Seis con 69/100 Nuevos Soles) y un plazo de ejecución contractual de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, revisado los documentos obrantes sobre la culminación de los trabajos de obra y la solicitud de la designación del comité de recepción de la obra: "Instalación del servicio educativo inicial escolarizado de la I.E. N° 1805 del Centro Poblado de Culebrayoc, distrito de Palca, provincia de Tarma, región Junín", se advierte lo siguiente:

Que, el residente de obra, en el asiento N° 220 del cuaderno de obra, de fecha 12 de julio del 2016, anotó que: "Se culmina con el pintado total de muros interiores y exteriores del sum y el aula; se culmina con el colocado de vidrios laminados en el aula, y también se colocaron los equipos y fluorescentes en todos los ambientes del sum y el aula, realizándose la limpieza general de la obra, y se solicita a la supervisión la verificación de las partidas ejecutadas al 100% para su programación y entrega de obra final al comité de recepción de obra (...). Se vuelve a informar a la supervisión la culminación de todas las partidas mencionadas, y solicitarle que tramite la conformación del comité de recepción de obra, para la entrega respectiva";

G. R. I.	
REC. N°	1619899
EXP. N°	1109438



Gerencia Regional de Infraestructura



Que, el supervisor de obra, en el asiento N° 221, de fecha 12 de julio del 2016, anotó que: *"Visto el asiento N° 220 del Residente de Obra donde manifiesta e indica que la obra se ha culminado de acuerdo al expediente técnico aprobado por el Gobierno Regional, por lo que se procedió a la verificación in situ con el recorrido, por lo que se constató la culminación de las partidas de los componentes que se menciona en el indicado asiento encontrando esta supervisión las partidas conformes y concluidas.*

En tal razón esta supervisión solicita a la Entidad se conforme el comité de recepción de obra, tal como lo indica el artículo 210 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado";

Que, mediante la Carta N° 075-2016/SE-ALOT/ALOT-RL de fecha 18 de julio del 2016, la supervisión de obra, comunica a la Entidad que la obra ha sido culminada al cien por ciento (100%), en sus componentes y sub partidas, por lo que, solicita la conformación del comité de recepción de obra, de conformidad a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; en igual sentido, emite pronunciamiento el coordinador de obra, a través de la Carta N° 121-2016-GRJ-GRI/SGSLO/HVT de fecha 20 de julio del 2016;

Que, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, mediante el Informe Técnico N° 191-2016-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 20 de julio del 2016, en virtud de los informes técnicos señalados anteriormente, solicita a la Gerencia Regional de Infraestructura, la conformación de los integrantes del comité de recepción de obra, para lo cual propone a los integrantes que lo conformarían;

Que, el artículo 210 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que: *"1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anotará tal hecho en el cuaderno de obras y solicitará la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informará a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente.*

En caso que el inspector o supervisor verifique la culminación de la obra, la Entidad procederá a designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. Dicho comité estará integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por el inspector o supervisor".

Que, visto los pronunciamientos técnicos emitidos por el supervisor de obra, coordinador de obra y del Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, en los cuales se informa que los trabajos de ejecución de obra han sido culminados al cien por ciento (100%); y, por tanto, resultando necesario recepcionar la obra, conforme a lo establecido en la normativa de contrataciones del Estado, corresponde designar al comité de recepción de la obra: *"Instalación del servicio educativo inicial escolarizado de la I.E. N° 1805 del Centro Poblado de Culebrayoc, distrito de Palca, provincia de Tarma, región Junín";*



Gerencia Regional de Infraestructura



Que, estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, y con la visación de dicha Sub Gerencia y de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Junín; y,

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y la Resolución Ejecutiva Regional N° 114-2016-GR-JUNIN/GR, suscrita por el Gobernador Regional de Junín;

SE RESUELVE:

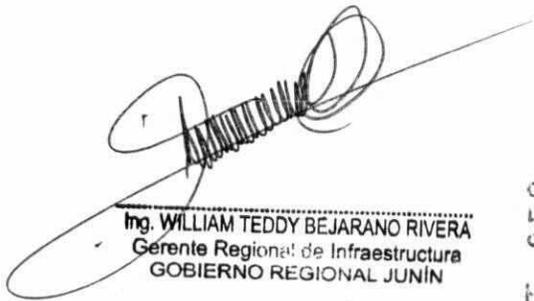
ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, al comité de recepción de la obra: "Instalación del servicio educativo inicial escolarizado de la I.E. N° 1805 del Centro Poblado de Culebrayoc, distrito de Palca, provincia de Tarma, región Junín", el cual está integrado por los siguientes profesionales:

- PRESIDENTE** : **Ing. JULIO BUYU NAKANDAKARE SANTANA**
Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras
- SECRETARIO** : **Ing. HUGO VILCAHUAMAN TADEO**
Coordinador de Obra
- MIEMBRO** : **Ing. ALEJANDRO LADISLAO ORELLANA TUTAYA**
Supervisor de Obra

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, en un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el comité de recepción de obra, junto con el contratista, procederá a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y efectuará las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos. El comité de recepción de obra, sujetará sus actuaciones a lo establecido en la normativa de contrataciones del Estado y a las normas internas del Gobierno Regional Junín.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, copia de la presente Resolución al comité de recepción de obra designado, al Consorcio Palca (ejecutor de obra), al ingeniero Alejandro Ladislao Orellana (supervisor de obra) y a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Junín, para su conocimiento y demás fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


 Ing. WILLIAM TEDDY BEJARANO RIVERA
 Gerente Regional de Infraestructura
 GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 26 JUL 2016


 Lbor. Antonieta Vidación Robles
 SECRETARIA GENERAL